UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE: Registro de matrimonio

DESCRIPCIÓN: Trámite para registrar matrimonios en los registros civiles.

REQUISITOS:

1. Solicitud de matrimonio debidamente firmada en el formato que proporciona la Oficialía.
2. Identificación con fotografía de los contrayentes. (IFE, pasaporte, cédula profesional, constancia de domicilio con fotografía y reciente).
3. Actas de nacimiento de los contrayentes (actualizadas en formato actual).
4. Identificación con fotografía de dos testigos de cada contrayente.
5. Certificado médico prenupcial y análisis prenupcial con fotografía de los interesados expedido por Institución Pública (solo sector salud). (Excepto parejas que vivan en unión libre y tengan hijos).
6. En caso de que alguno o ambos contrayentes sea Divorciado y/o Viudo deberá presentar el acta correspondiente.
7. Si los contrayentes son menores de edad: Traer identificación de los padres (quiénes deberán comparecer el día de la boda). ***La edad mínima para contraer matrimonio es 18 años, tanto hombre como mujer.***
8. Pasaporte

Nota: deberán presentarse en original y dos copias fotostáticas a fin de que previo cotejo oportunamente se les devuelvan los originales.

DURACIÓN:

Máximo 72 hrs.

COSTO DEL TRÁMITE:

Matrimonio a domicilio en horas hábiles.	$ 2191.20
Matrimonio a domicilio en horas extraordinarias.	$ 3,652.00
Matrimonio en horas hábiles en Registro Civil.	$ 292.16
Matrimonio en horas extraordinarias en Registro Civil.	$ 730.40
Costo copia certificada de matrimonio	$ 146.08

VIGENCIA:

Sin vigencia

PROCESO:

Los interesados deberán:

1. Solicitar información en las instalaciones del Registro Civil de los requisitos para contraer matrimonio.
2. Apartar fecha en la oficialía donde se va a contraer matrimonio, con documentos completos.
3. Pedir la solicitud de matrimonio.

4. Traer copia certificada de las actas de nacimiento de los contrayentes.
5. Presentar certificado médico prenupcial suscrito por médico titulado de Institución Pública, excepto en los casos de parejas que vivan en unión libre y tengan hijos, en este caso también deberán presentar acta de nacimiento del hijo mayor.
6. Traer copia certificada de las actas de defunción del cónyuge, del divorcio administrativo, parte resolutiva de la sentencia de divorcio judicial debidamente ejecutoriada o de nulidad del matrimonio en caso de que alguno de los contrayentes o ambos, hubiesen sido casados, acta certificada de divorcio si es el caso.
7. Deberán presentar la dispensa de edad expedida por el Gobernador del Estado o el Presidente Municipal del lugar, si no ha cumplido los dieciocho años, en el caso del hombre y la mujer siempre que se esté en presencia de causas graves y justificadas.
8. Pasaporte
9. El Oficial que reciba una solicitud de matrimonio firmada por dos extranjeros, deberá verificar que estos se encuentren legalmente en el país.
10. Traer identificación con fotografía de los testigos de cada contrayente.
11. Presentar la declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes y les conste que no tienen impedimento legal alguno para casarse, si no hubiere dos testigos que conozcan a ambos pretendientes, deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos.
12. Presentar constancia de que otorgan su consentimiento el ascendiente o los descendientes que ejerzan la patria potestad.
13. Toda documentación se presenta en original y dos copias con tiempo anticipado para poder apartar fecha de matrimonio.